

ANEXO CONTRATO

SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CODEDUC

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

“SEGURIDAD MARCELA DE LOS ANGELES RAMOS CACERES E.I.R.L”

En Santiago 31 de enero de 2019, entre, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada legalmente por su Secretario General, don **José Miguel Espinosa Villalón**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, “la **Corporación**”, por una parte y por la otra, “**SEGURIDAD MARCELA DE LOS ANGELES RAMOS CACERES E.I.R.L**”, R.U.T 76.655.044-4, representada legalmente por doña Marcela de los Ángeles Ramos Cáceres, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] acuerdan suscribir el siguiente Anexo de contrato por la prestación de servicios acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 02 de enero de 2019, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ** y “**SEGURIDAD MARCELA DE LOS ANGELES RAMOS CACERES E.I.R.L**”, se suscribió un contrato de prestación de servicios de seguridad privada para los 26 establecimientos educacionales que esta Corporación administra, con la finalidad de cubrir los servicios 12/7 por mes completo, para lo cual la empresa dispondrá de 30 guardias acreditados, estando incorporado de manera conjunta con cada servicio de guardias en la instalación, el control de un supervisor en terreno, quien se encargará de mantener y dar cumplimiento a todos los requerimientos de la instalación, como también procurar por el fiel cumplimiento al servicio que en dicho instrumento se detallan.



SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

Por el presente instrumento, los comparecientes convienen en modificar el Contrato de prestación de servicio señalado en la cláusula precedente en el sentido de incorporar el servicios de guardias diurno 12/7 al Módulo Dental de esta Corporación ubicado en Av. Silva Carvallo N°1050, de esta Comuna.

TERCERO: VALOR DE LOS SERVICIOS

El valor de los servicios que por el presente instrumento se contratan asciende a la suma de **\$1.010.000.- (Un millón diez mil pesos)**, más I.V.A, los cuales serán pagados de conjuntamente con los servicios prestados en el contrato principal que da cuenta la Cláusula Primera de este instrumento.

CUARTO: INICIO DE LOS SERVICIOS

Las parte comparecientes declaran que los servicios de guardias en el Módulo Dental comenzaron a prestarse a partir del 19 de enero del año en curso.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado expresamente en el presente instrumento, se mantienen vigentes todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2019 señalado en la Cláusula Primera precedente.

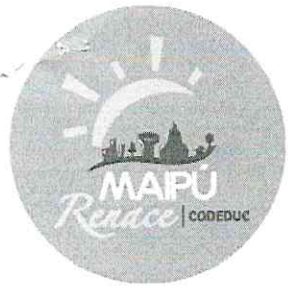
SEXTO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato será financiado con cargo al ítem gastos operacionales, de esta Corporación

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

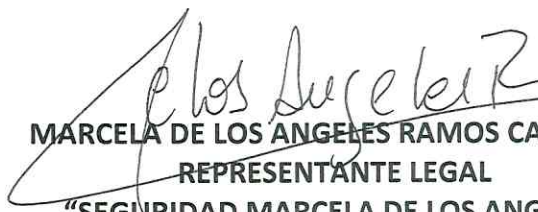

La personería de don **José Miguel Espinosa Villalón** para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

La personería de doña **Marcela de los Ángeles Ramos Cáceres** para representar a **"SEGURIDAD MARCELA DE LOS ANGELES RAMOS CACERES E.I.R.L"**, consta en el formulario de constitución de la sociedad, de fecha 28 de agosto de 2016, y autorizada por la Notario Público doña Olimpia Schneider Moenne-locco, conforme las normas de la ley de 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.



OCTAVO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor, quedando uno en poder de "SEGURIDAD MARCELA DE LOS ANGELES RAMOS CACERES E.I.R.L.", y dos ejemplares en poder de esta Corporación.


MARCELA DE LOS ANGELES RAMOS CACERES
REPRESENTANTE LEGAL
"SEGURIDAD MARCELA DE LOS ANGELES
RAMOS CACERES E.I.R.L." 


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ 

